



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2010-0100-ALC/MSI

San Isidro, 09 AGO. 2010

EL ALCALDE

VISTO: El Informe N° 107-2010-1400-GOSM/MSI, por el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra: **A.D.P. N° 0010-2010-CE/MSI, "MEJORAMIENTO DE LA ZONA URBANA COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE CAROLINA VARGAS DE VARGAS, AV. SANTA CRUZ, AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA Y CALLE LA REPUBLICA EN EL SUBSECTOR 3-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de mayo del 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió el contrato de obra por el sistema de Precios Unitarios con el postor **PROMOCIONES SERVICE S.R.L.**, para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA ZONA URBANA COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE CAROLINA VARGAS DE VARGAS, AV. SANTA CRUZ, AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA Y CALLE LA REPUBLICA EN EL SUBSECTOR 3-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 0010-2010-CE/MSI;

Que, de acuerdo con el Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DL N° 1017 y artículo 207 de su Reglamento aprobado por DS 084-2008-EF que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original; precisando la norma que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 029-2010-ING/HJDA del 02 de agosto del 2010, el Inspector de Obra pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado el **ADICIONAL DE OBRA N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA ZONA URBANA COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE CAROLINA VARGAS DE VARGAS, AV. SANTA CRUZ, AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA Y CALLE LA REPUBLICA EN EL SUBSECTOR 3-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA"**;

Que, con Informe N° 0437-2010-14.10-SOM/MSI del 02 de agosto del 2010 la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad al **ADICIONAL DE OBRA**



N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, precisando que éste asciende a la suma de (valor negativo) S/. - 52,617.57 incluido IGV, siendo el porcentaje de incidencia el -6.74 % del monto total del contrato original;

Que, con Informe N° 107-2010-14.00-GOSM/MSI del 02 de agosto del 2010, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación del **ADICIONAL DE OBRA N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, precisando que éste tiene como causa situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, siendo necesario ejecutar dichos adicionales para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que, las causales señaladas, están contempladas en el numeral 6 de la Directiva No. 01-2007-CG/OEA (Resolución de Contraloría No. 369-2007-CG). La misma que corresponde a imprevistos de obra);

Las partidas de los Presupuestos Adicionales 01 y 02 y el Deductivo Vinculante se resumen como sigue:

<u>PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01</u>	
02	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.03	Demolición de pavimento rígido con equipo
02.04	Excavación al nivel de sub-rasante manual
03	VEREDAS Y RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR
03.01	VEREDAS DE CONCRETO
03.01.01	Base granular para veredas e=0.10m.
06	MIXTOS
06.01.01	Conformación, perfilado y compactación de la sub rasante manual
06.01.02	Base granular e=0.20m. manual
09	Varios
09.03	Sellado de juntas

<u>PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02</u>	
	<u>ESTRUCTURAS</u>
06	PAVIMENTOS
06.01	MIXTOS
06.01.07	Carpeta asfáltica en caliente de 2" c/equipo

<u>PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01</u>	
	<u>ESTRUCTURAS</u>
06	PAVIMENTOS
06.01	MIXTOS
06.01.07	Carpeta asfáltica en caliente de 1" c/equipo



Que, según se advierte de lo señalado en los informes antes mencionados, que forman parte de la presente Resolución, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01, ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** tienen origen en la cobertura de menores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato, derivados de situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, toda vez que el monto del mismo resulta negativo;

Que mediante Memorándum N° 430-2010-1300-GDU/MSI de fecha 09 de agosto de 2010 la GDU considera que el Adicional de obra N° 01, Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 01, se encuentra dentro de los alcances establecidos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** y el **ADICIONAL DE OBRA N° 02** no cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente debido a que el monto del **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** es mucho mayor que la suma de dichos adicionales, lo que resulta a favor de la entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, las cláusulas contractuales y el sistema de contratación pactado y;

Estando a lo expuesto, de conformidad al Decreto Legislativo No. 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** por S/. 21,935.35, **ADICIONAL DE OBRA N° 02** por S/. 101,663.07 y el **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** por S/. 176,215.99, cuya suma resulta **S/. 52,617.57** incluido IGV a favor de la entidad de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA ZONA URBANA COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE CAROLINA VARGAS DE VARGAS, AV. SANTA CRUZ, AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA Y CALLE LA REPUBLICA EN EL EUSBSECTOR 3-3, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA**" que se encuentra detallado en los documentos indicados en los considerandos y cuyo porcentaje de incidencia equivale a **menos 6.74 %** del monto del contrato original;

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

